

## Resolución Ministerial No. 0279 -2009-ED

Lima, 17 SEP 2009

VISTOS: El Informe Nº 12-2009-DIGETE-MM, de fecha 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Tecnologías Educativas, el Informe № 038-2009-VMGP/DIGEBR/DEI/ADC, de fecha 3 de julio de 2009, de la Dirección de Educación Inicial y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el inciso d) del artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece entre otras atribuciones del Ministerio de Educación el diseño de programas nacionales de aprovechamiento de nuevas tecnologías de información y comunicación, coordinando su implementación con los órganos intermedios del sector;

Que, el artículo 49º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2006-ED y sus normas modificatorias, señala que la Dirección General de Tecnologías Educativas es el órgano del Ministerio de Educación responsable de integrar las Tecnologías de Información y Comunicación en el proceso educativo, en concordancia con estándares internacionales y las políticas educativas y pedagógicas;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Tecnologías Educativas propone celebrar un "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación e IBM del Perú S.A.C." que tiene por finalidad desarrollar conjuntamente el "Programa IBM KidSmart de Apoyo a la Educación Inicial" dirigido a niños y niñas de 3 a 5 años de edad que provengan de familias de limitados recursos económicos y que sean alumnos de las escuelas públicas ubicadas en zonas marginales;

Que, en virtud de los documentos de Vistos y de los considerandos mencionados, resulta procedente aprobar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional con IBM del Perú S.A.C.";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510, la Ley Nº 28044, la Ley Nº 29158, el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED y sus normas modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación e IBM del Perú S.A.C.", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Autorizar al Viceministro de Gestión Pedagógica para que en nombre y representación del Ministerio de Educación suscriba el Convenio referido en el artículo precedente.

Registrese y comuniquese.

Ing. José Antonio Chang Escobedo Ministro de Educación

WISACIS NO SOCIETY





